

## **PLAN PROPIO IBIMA PLATAFORMA BIONAND 2025**

### **G. AYUDAS A LA INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

#### **G.2. Ayuda para la asistencia a BIOSPAIN**

##### **G.2.1. OBJETO DE LA AYUDA**

La finalidad de esta ayuda es fomentar la asistencia de los investigadores a BIOSPAIN 2025, que se celebrará en Barcelona del 7 al 9 de octubre de 2025.

BIOSPAIN representa el foro profesional de referencia para la industria biotecnológica en España, por lo que se considera una oportunidad para el fomento de la colaboración público-privada y la transferencia de tecnología.

##### **G.2.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1. El solicitante deberá estar, en el momento de presentación de la solicitud y durante la ejecución de la actuación objeto de la ayuda que sea financiada, adscrito a IBIMA Plataforma BIONAND.

##### **G.2.3. CARACTERÍSTICAS, DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA**

1. La ayuda se destinará a cubrir aquellos gastos derivados de la asistencia al evento (sección G.2.1).

El número de ayudas de esta modalidad que serán financiadas está limitado al presupuesto asignado para las mismas, 5.000 €.

2. Podrán financiarse los gastos de movilidad directamente relacionados con la actuación, siempre que se imputen dentro del periodo de ejecución de la misma. En concreto, serán financiables:

- Gastos de inscripción al evento.
- Gastos de desplazamiento.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.

##### **G.2.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 21 de abril hasta el 12 de septiembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto de la convocatoria para esta modalidad de ayudas.

2. Las solicitudes se presentarán mediante correo electrónico a la dirección [transferencia@ibima.eu](mailto:transferencia@ibima.eu), indicando en el asunto "**Ayuda para la asistencia a BIOSPAIN 2025**". En el cuerpo del correo deberá indicarse nombre del solicitante y título de la actuación, y adjuntar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado.

### **G.2.5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes serán evaluadas por orden de recepción para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria, excluyéndose aquellas que no cumplan lo establecido. Serán concedidas aquellas solicitudes en las que quede debidamente descrita la motivación del investigador solicitante y la oportunidad que representa la asistencia al evento para el establecimiento de colaboraciones con la industria o para la identificación de potenciales licenciarios para una tecnología en fase de transferencia. La concesión quedará supeditada al presupuesto disponible en el momento de la evaluación.

Se podrá solicitar información adicional al solicitante que pueda ser relevante para la evaluación de la propuesta. La resolución será comunicada a la dirección de correo electrónico desde la que se haya presentado la solicitud.

### **G.2.6. EJECUCION Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS**

La ejecución y justificación económica de las ayudas deberá realizarse en base a la normativa de aplicación y procedimientos establecidos en FIMABIS.

Para la ejecución y justificación económica de la ayuda deberá comunicarse con el gestor de proyectos correspondiente. De forma general, se deberán remitir antes del 31 de diciembre de 2025 la siguiente documentación, no obstante, el gestor de proyectos correspondiente podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria en base a la normativa de aplicación de FIMABIS:

- Certificado de asistencia al evento.
  - Hoja de dietas, facturas, tickets y demás documentos probatorios de gastos financiables según G.2.3.
2. Los fondos que resulten no utilizados en dichas actuaciones, pasarán de forma automática a disposición de la entidad.